



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Nacional de Santiago del Estero*

*Rectorado,*  
Santiago del Estero, 21 de Abril de 2025

Resolución nº: **361/2025**

CUDAP: EXPE-MGE:

VISTO:

El fallecimiento de su S.S. el Papa Francisco producido en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que esta Casa de Altos Estudios, adhiere con profundo dolor la desaparición física de quien ha liderado la Iglesia Católica desde el 13 de Marzo de 2013 habiéndose convertido, en aquel entonces, en el primer Papa latinoamericano de la historia y el primero no europeo en más de 1.200 años que llegó al trono de San Pedro, siendo el primer Papa jesuita de la historia.

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías a través de su Honorable Consejo Directivo, le otorgó a su Santidad el Papa Francisco la distinción que hoy lleva el nombre de la hoy Santa "Mama Antula" en Audiencia Pública del miércoles 30 de Septiembre del 2015. Asimismo el 21 de Septiembre del 2023 le fueron entregados los atributos de Doctor Honoris Causa otorgado por el Honorable Consejo Superior de esta Casa de Altos Estudios a la "Mama Antula" antes de que fuese canonizada y convirtiéndose en la única Universidad Nacional en hacerlo.

Que durante su papado la comunidad santiagueña fue bendecida con la santificación de la beata María Antonia de Paz y Figueroa -Mama Antula- y el traslado de la sede primada de Argentina y elevación a categoría de Arquidiócesis a Santiago del Estero.

Que el sumo Pontífice, en su obrar, reconoció el interior profundo del país fundamentalmente de Santiago del Estero en el proceso de evangelización.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Declarar **DUELO** en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con motivo del fallecimiento de S.S. el Papa Francisco.

**Artículo 2º.-** Establecer que la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta por 7 días, invitando a toda la Comunidad Universitaria a dicho izamiento el que se efectuará a las 09:30 horas del día de la fecha en el patio de la Sede Central de esta Casa de Estudios Superiores.

**Artículo 3º.-** Invitar a las Unidades Académicas a adherir a la presente medida.

**Artículo 4º.-** Hágase saber, dese copia. Cumplido, archívese.

Abog. Liliana E. BELLES  
SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO



Ing. Héctor Rubén PAZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO